



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0078"

RESOLUCIÓN N° DES-100-DE 2023

(11 JUL 2023)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0078"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 8 de abril de 2021, el arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía número 2.975.592 de Cajicá y tarjeta profesional número 25700-30327, obra en nombre del propietario en calidad de apoderado, radico ante este despacho una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION bajo el número de expediente 25126-0-21-0078, respecto al predio ubicado en la CARRERA 1 N° 3 - 71 en el barrio CAPELLANIA identificado con matrícula inmobiliaria 176-35034 y número catastral 02-00-0005-0042-000 de propiedad de CARLOS ALFONSO CESPEDES MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 3.246.168 de VILLETA.

Que la radicación inicial fue el día 8 de abril de 2021 bajo el radicado No. 343-2021, como radicación completa.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en SUELO URBANO TRATAMIENTO DE CONSOLIDADACION Y AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 096 DE 2021 con fecha de emisión 22 de abril del 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 26 de abril del 2021 al arquitecto JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA identificado con cedula de ciudadanía número 2.975.592 de Cajicá y tarjeta profesional número 25700-30327 al correo electrónico arqliv59@hotmail.com

Que con oficio radicados con fechas 10 de septiembre de 2021 y 17 de noviembre se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 096 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta total al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 096 DE 2021, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión arquitectónica:

1. en el cuadro de áreas ajustar el área a ampliar en segundo piso y el área total a ampliar, ajustar el índice de construcción, puesto que el área de segundo piso en el cuadro de áreas no concuerda con el área en planos.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0078"

3. en las plantas:

3.6 El área denominada COMEDOR AUX, en planos aprobados se denomina PATIO DE ROPAS. Además en planta de primer piso y segundo piso se hace apertura de 2 puertas para articular la ampliación a las áreas ya aprobadas. Incluir dentro del trámite la modalidad de modificación.

Revisión estructural:

1. Presentar oficio aclaratorio en el cual se indique las modificaciones propuestas.
2. Presentar investigación mínima de cimentaciones acorde lineamientos mínimos de la NSR-10 título firmado por el profesional responsable registrado en FUN
3. Presentar diseño estructural de acuerdo a los requerimientos mínimos del título A y título E de la NSR 10 firmado por el profesional responsable registrado en FUN
4. Presentar memoriales de responsabilidad de ingeniero estructural y geotecnista registrados en FUN
5. Incluir despiece de todos los elementos estructurales
6. Indicar condiciones de la estructura existente
7. Presentar detalle entrepiso
8. Verificar nivel de cimentación acorde a las recomendaciones de Geotecnista
9. En caso de incluir cerramiento presentar plano con detalles estructurales del cerramiento firmado por los profesionales responsables
10. Indicar recomendaciones constructivas de manera que no generen afectaciones a construcciones aledañas
11. Presenta diferencias con arquitectónico: niveles

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 096 de 2021.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **04 de junio 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION -- TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0078"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION bajo el número de expediente 25126-0-21-0078, respecto al predio ubicado en la CARRERA 1 N° 3 - 71 en el barrio CAPELLANIA identificado con matrícula inmobiliaria 176-35034 y número catastral 02-00-0005-0042-000 de propiedad de CARLOS ALFONSO CESPEDES MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No 3.246.168 de VILLETA, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 JUL 2023

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyecto	Santiago Velandia Cortes	<i>[Firma]</i>	Arquitecto Contratista
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Firma]</i>	Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 100- 2023 / EXPEDIENTE 21-0078

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

17 de julio de 2023, 13:03

Para: arqliv59@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 100 - 2023 de fecha 11 de julio de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación- Trámite administrativo 25126-0-21-0078, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁCAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

Resolución 100-2023 DES.pdf

1485K

